

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

#### **20905 Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.**

Examinado el expediente 3C10PP0848, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 10 de noviembre de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Junta de Gobierno de 8 de enero de 2010 revisada por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el día 1 de enero de 2010. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución conforme a un estudio económico para la gestión integral del agua, resultando un incremento propuesto de las tarifas del 3,00 por 100.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2010, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto así como una fórmula polinómica de actualización automática de las tarifas aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Consejo de Gobierno nº 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Águilas en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2010, que son las siguientes:

Tarifas del servicio de agua potable	
Por cada m <sup>3</sup> de agua suministrada	1,26403
Idem. en piscinas	1,35732
Idem. tarifa social	0,63195
Idem. Ayuntamiento de Pulpí	0,83649
Tarifas del servicio de conservación de contadores	
Conservación de contadores mes	
Contadores 10, 13 y 15 mm	0,40600 €
Contadores 20, 25 y 30 mm	0,93380 €
Contadores 40 y 45 mm	4,52230 €
Contadores 65 mm	10,30460 €
Contadores 80 mm	12,65670 €
Contadores 100 mm	15,66690 €

**Segundo.**- Autorizar la fórmula polinómica de actualización automática de las tarifas aplicable en el supuesto de incremento de de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.